

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

***Salta, Jueves 15 de Febrero de 2007***

***N° 17.564***

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 329 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Manuel Orlando Rozás .....	723
S.G.G. N° 330 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Valeria Liliana Guanca .....	723
S.G.G. N° 331 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Osvaldo Héctor Díaz .....	724
S.G.G. N° 332 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Daniela Irma Salomé Schiffitto .....	724
S.G.G. N° 333 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas y otras .....	725
S.G.G. N° 334 del 22/01/07 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. María del Carmen Ruiz y otras .....	726
S.G.G. N° 335 del 22/01/07 - Ratifica Resolución N° 347/06. Comisión Oficial .....	726

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 317 del 17/01/07 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sra. María Eugenia Estigarribia .....	727
M.P.E. N° 318 del 17/01/07 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Lic. Hugo Ramiro Poma .....	727
S.G.G. N° 322 del 18/01/07 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Sra. Adriana Carina Corimayo .....	727
S.G.G. N° 324 del 18/01/07 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Lic. Ivana Andrea Latini .....	727
M.S.P. N° 325 del 18/01/07 - Traslado de personal. Sra. Rosalia Saso de Lera .....	728
M.S.P. N° 326 del 18/01/07 - Deja sin efecto designación de personal temporario Dcto. N° 2692/06. Dra. Mirian Marisa Martínez .....	728
M.S.P. N° 327 del 18/01/07 - Traslado de personal. Dra. Ana Flavina González .....	728

### RESOLUCION

N° 9856 - Dirección Gral. de Rentas N° 03/2007 .....	728
--	-----

### LICITACION PUBLICA

N° 9850 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/07, 03/07, 04/07, 05/07 y 06/07 .....	732
---	-----

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 9855 - Auditoría Gral. de la Pcia. 5/07 .....	732
N° 9849 - Dirección de Vialidad de Salta N° 13/07 .....	732

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

N° 9848 - Mariana 3 - Expte. N° 18.521 .....	733
N° 9836 - Atena 1 - Expte. N° 18.108 .....	733
N° 9736 - Luna Llena Expte. N° 18.377 .....	734

**SUCESORIOS**

Pág.

Nº 9852 - Escobar Ricardo, Omes Estela Asunción u Homes Asunción. Expte. Nº 155.526/06 .....	734
Nº 9851 - Galarza Rogelio. Expte, Nº 2-155.374/06 .....	734
Nº 9845 - Mora Felipe. Expte. Nº 24.213/00 .....	734
Nº 9843 - Díaz Ramona Leticia. Expte. Nº 134.430/05 .....	734
Nº 9841 - Parada Mariano Eustacio. Expte. Nº 5.869/06 .....	735
Nº 9832 - Fernández María Teresa Expte. Nº 95.229/04 .....	735
Nº 9830 - Sosa Domingo Expte. Nº 147.743/06 .....	735
Nº 9829 - González Elvesia y Fariña José Manuel Expte. Nº 44.165/05 .....	735
Nº 9822 - Moya Carlos Hipólito Expte. Nº 162.545/06 .....	735
Nº 9820 - Isasmendi Carlos Humberto Expte. Nº 70.181/03 .....	736
Nº 9818 - Toro María de la Cruz Expte. Nº 157.599/06 .....	736
Nº 9817 - Cohen David Expte. Nº 2-162.585/06 .....	736
Nº 9811 - López Gustavo Orlando Expte. Nº 2-139.293/05 .....	736
Nº 9809 - Arroyo de Pérez Florencia Beatriz - Pérez López Facundo Expte. Nº C-17.349/98 .....	736
Nº 9808 - Royano Modesto Expte. Nº 160.724/06 .....	736

**REMATE JUDICIAL**

Nº 9837 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 68.885/95 .....	737
--	-----

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 9847 - Salvado Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet Susana. Expte. Nº 159.027/06 .....	737
Nº 9840 - Luna Eduarda Isabel c/Nieva de Salas Ramona Clementina y Otros. Expte. Nº 5.353/06 .....	737
Nº 9839 - Garay Reina de las Mercedes c/Sánchez Martínez y Cia. S.R.L. Ltda. Expte. Nº 5.595/06 .....	738

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 9816 - Martín Alejandro Caneda Expte. Nº 154.299/06 .....	738
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 9854 - Perchel S.R.L. ....	738
Nº 9853 - All Tobacco Traders S.R.L. ....	739
Nº 9846 - Bodegas y Viñedos Juntas del Río Calchaquí S.A. ....	740
Nº 9842 - Instituto del Riñon de Salta S.R.L. ....	741

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 9844 - Tabes Exportadora e Importadora S.A. ....	742
Nº 9838 - Minera Anteras Argentina S.A. ....	743

**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

Nº 9812 - Comité de la Provincia del MID - Resolución Nº 01/07 .....	743
--	-----

**RECAUDACION**

Pág.

N° 9857 - Del día 14/02/07 ..... 744

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 22 de Enero de 2007

**DECRETO N° 329****Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.938/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Orlando Rosas, en el marco del decreto n° 2964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a la tarea e importe, que se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza por situaciones excepcionales, que se encuentran debidamente fundadas, en los antecedentes adjuntos y por periodos transitorios, conforme lo establecido en el artículo 4°, del decreto n° 2964/04, que autoriza a la citada Secretaría a contratar personal por horas.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 810/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente

decreto (1 f.), celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Manuel Orlando Rozas, D.N.I. n° 24.464.601, teniéndose por vigencia contractual e importe, los convenidos en las cláusulas del citado acuerdo, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 22 de Enero de 2007

**DECRETO N° 330****Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.945/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Liliana Guanica, en el marco del decreto n° 2964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a la tarea e importe, que se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 8, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza por situaciones excepcionales, que se encuentran debi-

damente fundadas, en los antecedentes adjuntos y por períodos transitorios, conforme lo establecido en el artículo 4°, del decreto n° 2964/04, que autoriza a la citada Secretaría a contratar personal por horas.

Que atento la providencia de f. 8 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 809/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Liliana Guanca, D.N.I. n° 22.253.998, teniéndose por vigencia contractual e importe, los convenidos en las cláusulas del citado acuerdo, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 22 de Enero de 2007

DECRETO N° 331

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.978/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Osvaldo Héctor Díaz, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a la tarea e importe, que se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza por situaciones excepcionales, que se encuentran debidamente fundadas, en los antecedentes adjuntos y por períodos transitorios, conforme lo establecido en el artículo 4°, del decreto n° 2964/04, que autoriza a la citada Secretaría a contratar personal por horas.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 808/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Osvaldo Héctor Díaz, D.N.I. n° 16.517.687, teniéndose por vigencia contractual e importe, los convenidos en las cláusulas del citado acuerdo, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 22 de Enero de 2007

DECRETO N° 332

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.983/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Daniela Irma Salome Schiffitto, en el marco del decreto n° 2964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, durante la vigencia y de acuerdo a la tarea e importe, que se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 4, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza por situaciones excepcionales, que se encuentran debidamente fundadas, en los antecedentes adjuntos y por períodos transitorios, conforme lo establecido en el artículo 4°, del decreto n° 2964/04, que autoriza a la citada Secretaría a contratar personal por horas.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 811/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Daniela Irma Salome Schiffitto, D.N.I. n° 25.993.841, teniéndose por vigencia contractual e importe, los convenidos en las cláusulas del citado acuerdo, en el marco del decreto n° 2964/04. .

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 22 de Enero de 2007

**DECRETO N° 333**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expedientes n°s. 153-104.924/06, 104.925/06 y 104.926/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Maribel Salinas, Yolanda Romero, Verónica Elizabeth Farías y Rosa Soledad Molina, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 7, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 806/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al IV forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Elizabeth Farias - D.N.I. n° 25.140.499

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 22 de Enero de 2007

DECRETO N° 334

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.895/06

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras María del Carmen Ruiz, Isabel Cristina Pérez, Ivana Mercedes Gutiérrez, Esther Manuela Vilte y Ana Leonor Zerpa, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 9, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 9 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de

Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 807/07), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al V forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, de acuerdo a la vigencia e importe, estipulados en las cláusulas de cada uno de los mismos, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04:

María del Carmen Ruiz - D.N.I. n° 22.945.674

Isabel Cristina Pérez - D.N.I. n° 13.425.975

Ivana Mercedes Gutiérrez - D.N.I. n° 28.248.074

Esther Manuela Vilte - D.N.I. n° 25.411.049

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 22 de Enero de 2007

DECRETO N° 335

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Resolución N° 347/06 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se autoriza la comisión oficial hacia las ciudades de México y Nueva York - EE.UU., a partir del 27 de marzo y hasta el 04 de abril de 2.006, del Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Javier David, el Comisionado del señor Gobernador, D. Angel



Torres y el ex Presidente de la Sociedad de Estado Siglo XXI (sin viáticos) D. Julio Castillo;

Que es necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se ratifique dicho instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Ratificase la Resolución N° 347/06 de la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de dicho instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 317 - 17/01/2007 - Expediente N° 136-24.461/06.**

Artículo 1° - Suprimase el Cargo N° de Orden 40 de la Agencia de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto N° 2179/04 e incorpórase el Cargo de Técnico Intermedio en la Unidad Ejecutora de la Carne de la Secretaría de la Producción, Función Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2° - Designase a la Sra. María Eugenia Estigarribia, D.N.I. N° 23.400.667, en el cargo de Supervisor Técnico en la Unidad Ejecutora de la Carne de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente Agrupamiento Técnico Intermedio - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, ejercicio 2006.

ROMERO - Medrano (I.) - Medina

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 318 - 17/01/2007 - Expediente N° 136-26.086/06.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Lic. Hugo Ramiro Poma, D.N.I. N° 26.701.455, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo correspondiente al Ejercicio 2007.

ROMERO - Medrano (I.) - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 322 - 18/01/2007 - Expediente n° 153-104.910/06**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero del 2007, designase a la señora Adriana Carina Corimayo, D.N.I. n° 27.569.188, en el cargo N° de Orden 141 - Decreto n° 283/03, como Auxiliar Operador, del Instituto "La Merced", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del presupuesto 2.007.

ROMERO - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 324 - 18/01/2007 - Expediente n° 153-104.796/06**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de noviembre del 2006, designase a la licenciada Ivana Andrea Latini, D.N.I. n° 27.014.528, en el cargo N° de Orden 121 - Decreto n° 283/03, como Profesional Asistente, del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, con una

remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del presupuesto 2.006.

**ROMERO - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 325 - 18/01/2007 - Expte. N° 388/06 - código 194**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al orden 71.2 Decreto N° 1034/96 Gerencia Administrativa del Hospital San Rafael de El Carril, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital de Coronel Moldes Secuencia 23 - Orden N° 18 - Ubicación Escalafonaria: Administrativo denominación Auxiliar Administrativo Decreto N° 1034/96, a la señora Rosalía Saso de Lera, D.N.I. N° 16.440.494, agrupamiento Administrativo, Subgrupo I, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 326 - 18/01/2007 - Expte. n° 7.298/06 - código 67**

Artículo 1° - Déjase sin efecto en todos sus términos la designación temporaria, dispuesta por decreto n° 2692/06 a la doctora Mirian Marisa Martínez, D.N.I. n° 17.247.393, como Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín V. González.

**ROMERO - Medrano - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 327 - 18/01/2007 - Expte. n° 6.836/06 - código 121**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, trasládase al Nuevo Hospital El Milagro y con transferencia del cargo 2, que ocupa en la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, decreto n° 1414/03, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Ana Flavina González, D.N.I. n° 20.706.787, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con funciones de profesional asistente y régimen horario de

dedicación exclusiva.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia la doctora Leticia Fernanda Grillo, D.N.I. n° 23.885.066, designada, en reemplazo de la licencia extraordinaria sin percepción de haberes de la doctora Ana Flavina González, en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, decreto n° 199/05 y prorrogada por su similar n° 2915/06, continuará desempeñando sus funciones en el citado nosocomio.

**ROMERO - Medrano - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 329, 330, 331, 332, 333 y 334 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 9.856

R. s/c N° 12.575

Salta, 06 de Febrero de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 03/2.007

**Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Ley N° 7.359, Decreto N° 2.039/05 y la Resolución General N° 30/06 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se modifica el artículo 20° del Código Fiscal, estableciendo que: "el domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables de impuestos, tasas y contribuciones, ...es el real o, en su caso, el legal de carácter general,...";

Que tanto para las personas de existencia visible como para las personas jurídicas, cuando los domicilios citados en el párrafo anterior, no coincidan con el domicilio donde esté situada la dirección y/o administración de sus actividades, éste último será el domicilio fiscal;

Que, como consecuencia de la mencionada modificación al Código Fiscal, corresponde establecer los requisitos respecto al domicilio fiscal, para los contribuyentes y/o responsables que soliciten inscripción por primera vez en el Organismo;

Que, asimismo, resulta necesario disponer una actualización de domicilios fiscales para los contribuyentes y responsables de todas las obligaciones tributarias, cuya administración y control se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que tales medidas responden a objetivos establecidos por esta Dirección, en pos de beneficiar a los contribuyentes y/o responsables, brindándoles una mejor y más efectiva atención, así como también optimizar la gestión del Organismo;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal:

### **El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

#### **Capítulo I**

#### **De la Inscripción**

Artículo 1° - Las personas de existencia visible, las personas jurídicas, sociedades, incluidas las no constituidas regularmente y las de hecho, asociaciones y demás contribuyentes y responsables mencionados en el artículo 15° del Código Fiscal, a los fines de solicitar la inscripción y/o altas o informar cualquier modificación de datos en su carácter de contribuyentes y/o responsables de impuestos, regímenes de retención, percepción y/o información, deberán observar las disposiciones que se establecen por la presente resolución general.

Art. 2° - La solicitud de inscripción y/o modificación de datos se efectuará utilizando el formulario F900/1 y contendrá la certificación de la firma del titular, responsable o persona autorizada, mediante la intervención de entidad bancaria, autoridad policial, juez de paz o escribano público, excepto cuando fuera suscrito ante algún agente de la dependencia de la Dirección en la que se efectúa la presentación, en cuyo caso, éste actuará como autoridad certificante.

Para el supuesto que el formulario F900/1, sea firmado por persona autorizada por el contribuyente y/o responsable, deberá utilizarse el formulario F902, debiéndose cumplimentar con todos sus requisitos, o poder habilitante a tales efectos. El formulario F902, se presentará conjuntamente con el formulario F900/1.

Art. 3° - El formulario de inscripción mencionado en el artículo anterior deberá ser acompañado de los elementos que, según el sujeto que se trate, se indican a continuación:

##### **1. Personas de Existencia Visible**

##### **1.1 Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros**

- Fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica, libreta de enrolamiento o cédula de identi-

dad donde conste domicilio. En caso que el domicilio consignado en el documento que se exhibe no coincida con el real o no lo contenga, deberá acreditarse éste último mediante certificación policial.

En el caso de extranjeros que no posean documento cívico argentino, fotocopia del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones donde conste el carácter de su residencia y el lugar de la misma

1.2 Los profesionales terciarios, técnicos, a los que se refiere el artículo 14° de la Ley 6.611, o universitarios cuya inscripción se efectúe por ejercicio de su actividad específica deberán acompañar además de los documentos que acrediten su identidad fotocopia de la constancia de matriculación respectiva o fotocopia del título habilitante.

##### **2. Sucesiones Indivisas**

2.1 Se deberá aportar fotocopia del acta de defunción del causante. Si éste hubiere incumplido su obligación de inscripción se le dará el alta a la sucesión indivisa en función de los datos filiatorios del mismo. El responsable que suscriba el formulario de inscripción deberá acreditar el grado de parentesco con el causante a satisfacción de la Dirección.

2.2 Fotocopia del testimonio judicial de designación del administrador

##### **3. Personas Jurídicas**

3.1 Fotocopia del Estatuto o contrato social y, en su caso, del acta de Directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal de la misma.

3.2 Fotocopia de la constancia de inscripción, si correspondiere, ante los respectivos órganos de contralor.

En todos los casos deberá acreditarse la representación de la sociedad a través de los instrumentos legales correspondientes.

4. Sociedades No Constituidas Regularmente y Sociedades de Hecho

4.1 De corresponder, fotocopia del Estatuto o Contrato Social donde conste el domicilio legal. En su caso, fotocopia del Acta de Directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate si hubiera sido modificado.

4.2 Documento que acredite la representación del firmante.

4.3 Fotocopia del documento nacional de identidad de dos de los socios con participación mayoritaria en la sociedad.

#### 5. Sociedades en Formación

5.1 Fotocopia del Contrato Social o del Estatuto donde conste el domicilio legal de la sociedad.

5.2 Fotocopia del Acta de Directorio o documento equivalente donde conste la representación invocada por el firmante.

5.3 Fotocopia de constancia de inicio del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Las sociedades en formación serán inscriptas como tales, en forma provisional, por el término de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de solicitud de inscripción en este organismo, debiendo dicho plazo registrarse en la constancia de inscripción.

Vencido tal plazo perderá vigencia el mencionado comprobante, dándose de baja automáticamente a la responsable que no hubiera presentado la documentación que acredite su constitución definitiva.

De haber causales que los justifiquen podrá solicitarse, mediante nota debidamente fundada, acompañada del formulario F901, y por única vez, una ampliación de la vigencia de la inscripción en calidad de Sociedad en Formación, por un plazo de 90 (noventa) días corridos.

#### 6. Sociedades en Liquidación o en Concurso

6.1 Fotocopia del instrumento de designación del administrador o liquidador.

6.2 Fotocopia de documentación que acredite la representación de la administración de la sociedad o entidad concursada, testimonio judicial y/o acta de la designación y aceptación del síndico, según corresponda.

Art. 4° - En todos los casos referidos en el artículo anterior, se deberá acompañar fotocopia simple de la respectiva constancia de inscripción en la AFIP - DGI. En caso de no poseerla, deberá presentar fotocopia simple del formulario de declaración jurada de solicitud de inscripción ante el citado Organismo.

En ambos casos, el contribuyente o responsable deberá exhibir el original, para constatación del funcio-

nario actuante, salvo que se encuentre debidamente certificada por autoridad competente.

En caso de que el contribuyente y/o responsable demuestre imposibilidad de inscripción ante la AFIP - DGI, la Dirección podrá aceptar la constancia de CUIL.

Art. 5° - Si al momento de solicitar la inscripción los contribuyentes y/o responsables fueran titulares, condóminos o poseedores a título de dueño de inmuebles rurales en la Provincia de Salta, deberán detallar los respectivos catastros.

Art. 6° - A efectos de acreditar el domicilio fiscal los contribuyentes y/o responsables deberán acompañar adicionalmente a la documentación exigida en el artículo 3°) al menos dos de los siguientes elementos de prueba.

- Copia simple de facturas de servicio a nombre del contribuyente y/o responsable en donde figure el domicilio que se denuncia.

- Copia simple del contrato de locación de inmueble cuyo domicilio se denuncia.

- Copia simple del extracto de cuenta bancaria o resumen de tarjeta de crédito, actuales, donde conste dicho domicilio.

- Copia simple de Cédula Parcelaria y/o Escritura Traslativa de Dominio o de otro documento que demuestre la titularidad del inmueble o la tenencia por cesión en usufructo y otro título con la debida inscripción en el registro respectivo.

- Fotocopia de habilitación municipal.

Art. 7° - En todos los casos las fotocopias de la documentación, que se acompaña, a los respectivos formularios o notas deberá estar suscrita por él o los responsables que soliciten la inscripción y certificada por escribano público. En reemplazo de las fotocopias en las condiciones descriptas anteriormente podrán ser exhibidos los respectivos originales, procediendo el empleado interviniente a su certificación.

Art. 8° - En oportunidad de presentarse el formulario de Declaración Jurada F900/1, deberá indicarse en el rubro 3 de dicho formulario el domicilio fiscal que resulte procedente, según lo establecido por el artículo 20° del Código Fiscal y Resolución General N° 30/06 de esta Dirección.

Asimismo, los contribuyentes y/o responsables, denunciarán su domicilio real o legal, según correspon-

da, en el rubro 4 y en el rubro 9 b) del formulario F900/1 el de las sucursales o agencias en la Provincia, para los contribuyentes con más de un local comercial.

Art. 9° - Dispónese que los contribuyentes y/o responsables que deban informar modificaciones, deberán acreditar únicamente el ítem modificado con la documentación exigida por la presente resolución, de corresponder.

Art. 10° - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la Provincia de Salta, además del CM 01, deberán presentar la documentación mencionada en los artículos 3°) a 6°) de la presente Resolución, según cada caso.

Art. 11° - El contribuyente recibirá copia de la solicitud de inscripción para su constancia. Recepcionada y tramitada la solicitud, la Dirección General de Rentas, remitirá la constancia en Formulario F901 al domicilio fiscal declarado por el contribuyente o responsable, y vestirá el carácter de permanente y definitiva.

Art. 12° - Cuando se verifique la obligatoriedad de inscripción por parte de un contribuyente y/o responsable y éste no la hubiere efectuado, la Dirección General podrá inscribir de oficio a los mismos, utilizando a tal fin la información obrante en el Organismo, y la suministrada por otros Organismos Oficiales, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Art. 13° - Establécese con carácter obligatorio el uso del nomenclador de actividades fijado por la AFIP - DGI.

## Capítulo II

### De la Actualización del Domicilio

Art. 14° - Dispónese la actualización obligatoria del domicilio fiscal de todos los contribuyentes y/o responsables inscriptos en la Dirección General de Rentas, hasta el día 30/06/07, quienes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tengan obligación de continuar inscriptos a partir de la citada fecha en uno o más tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de esta Dirección General.

Quedan excluidos de lo dispuesto en el párrafo anterior los contribuyentes y/o responsables, inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con sede en otra jurisdicción

excepto que registren obligaciones en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, o en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción de los Impuestos a las Actividades Económicas y Sellos en la Provincia de Salta.

Art. 15° - A los fines de lo establecido en el artículo 14°, los sujetos obligados deberán utilizar el formulario de actualización F700, el cual será provisto por esta Dirección General, y estará disponible en la página web del Organismo.

Art. 16° - El domicilio fiscal deberá ser acreditado conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la presente resolución. Además los contribuyentes y/o responsables deberán denunciar el domicilio de sus sucursales o agencias en la Provincia.

Art. 17° - La presentación del formulario de actualización deberá efectuarse por el contribuyente y/o responsable en forma personal, con carácter general en dependencias de la Dirección General de Rentas habilitadas a tal efecto. Caso contrario, se deberá presentar el mencionado formulario con firma certificada por Escribano Público, Juez de Paz, Entidades Bancarias y/o autoridades policiales. En el primer caso, se deberá acreditar la identidad del firmante.

En todos los casos las fotocopias de la documentación, que se acompaña, a los respectivos formularios o notas deberá estar suscrita por él o los responsables que presente el formulario de actualización de domicilio y certificada por escribano público.

En reemplazo de las fotocopias en las condiciones descriptas anteriormente podrán ser exhibidos los respectivos originales, procediendo el empleado interviniente a su certificación.

Art. 18° - Los titulares de dominio, condominio o poseedores a título de dueño de inmuebles rurales en la Provincia de Salta, deberán cumplimentar la obligación dispuesta en el presente capítulo.

Art. 19° - La falta de actualización del domicilio mediante el procedimiento establecido por la presente faculta a la Dirección a considerar como domicilio fiscal, el último declarado.

Art. 20° - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 37° del Código Fiscal.

Art. 21° - Apruébanse los formularios F 900/1, F 901, F902 y F700, que forman parte de la presente Resolución General.

Art. 22° - Derógase la Resolución General N° 06/1.998 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 23° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 15 de Marzo de 2.007.

Art. 24° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 25° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

#### VERANEXO

Sin Cargo e) 14/02/2007

### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.850 F. N° 174.353

#### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 02/07 para la Compra y distribución de leche líquida, con fecha de apertura 28/02/07 a hs.: 10:00,

Lic. Pública N° 03/07, Compra y distribución de Pan, con fecha de apertura el día 28/02/07 a hs: 11.

Lic. Pública N° 04/07, Compra de Bolsones Alimentarios, Leche Entera en Polvo y azúcar con fecha de apertura el día 05/03/07 a hs: 10:00.

Lic. Pública N° 05/07, Compra de Cuchetas con fecha de apertura el día 07/03/07 a hs: 10:00, y

Lic. Pública N° 06/07, Compra de colchones y frazadas con fecha de apertura el día 07/03/07 a hs: 11:00.

Venta de pliegos a partir del día 20/02/07, para Licitaciones 02/07 y 03/07 y Licitaciones 04/07, 05/07 y 06/07 a partir del día 26/02/07, en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs.

**C.P.N. Doris E. Leonarduzzi**  
Gerente Administrativo  
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 250,00 e) 15/02/2007

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.855 F. v/c N° 10.900

#### Auditoría General de la Provincia

#### Concurso de Precios N° 5/07

- con encuadre en el artículo 10 de la Ley 6838 -

Objeto: Ampliación de la red informática de la A.G.P.S.

Expediente N° 242-1.592/07

Valor del Pliego: \$ 30,00

Consulta y entrega de Pliego: De 8:30 a 13:30, en calle Santiago del Estero N° 158. Departamento Compras y Contrataciones - Teléfonos 4370071/72.

Apertura de las Propuestas: día 23 de Febrero de 2.007 a hs. 10:30.

Lugar de Apertura: Auditoría General de la Provincia de Salta, Santiago del Estero N° 158, Salta (4.400).

Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2007

O.P. N° 9.849 F. N° 174.352

#### Dirección de Vialidad de Salta

#### Secretaría de Obras Públicas

#### Gobierno de Salta

#### Concurso de Precios N° 13/07

#### Expediente N° 33-178.269

#### Ruta Provincial N° 24 - Prog. 1.200

Obra: Puente Canal y Canalización de Cuneta.

Precio del Pliego: \$ 100.-

Presupuesto Oficial: \$ 186.745 (Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco)

Apertura: 01 de Marzo de 2007 - Horas 10,00

Plazo de Obra: Dos (2) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, Desde el 14/02/07 hasta el 28/02/07 de 08,00 a 13,30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

**Manuel Eduardo Sundblad**  
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9.848

F. N° 174.348

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Yasko Cvitanic, en expediente N° 18.521, manifestado el descubrimiento de Borato, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar de Llullaillaco la mina se denominará: Mariana 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.253.702.98	2.567.675.77
2	7.253.702.98	2.573.675.73
3	7.248.703.00	2.573.675.73
4	7.248.703.00	2.567.675.77

P.M.D. X=7.249.942.81 Y=2.569.179.09.

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.999 has., 9.680 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 15 y 27/02 y 09/03/2007

O.P. N° 9.836

F. N° 174.334

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Río Tinto Mining And Exploration Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Atena 1" de Cobre; ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Taca Taca que se tramita por Expte. N° 18.108 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
2635900.0000	7299400.0000
2636600.0000	7299400.0000

2636600.0000

7297971.4300

2635900.0000

7297971.4300

Pertenencia N° 2

2634900.0000

7299400.0000

2635900.0000

7299400.0000

2635900.0000

7298400.0000

2634900.0000

7298400.0000

Pertenencia N° 3

2633900.0000

7299400.0000

2634900.0000

7299400.0000

2634900.0000

7298400.0000

2633900.0000

7298400.0000

Pertenencia N° 4

2633900.0000

7298400.0000

2634900.0000

7298400.0000

2634900.0000

7297400.0000

2633900.0000

7297400.0000

Pertenencia N° 5

2634900.0000

7297400.0000

2635900.0000

7297400.0000

2635900.0000

7296400.0000

2634900.0000

7296400.0000

Pertenencia N° 6

2635900.0000

7297971.4300

2636600.0000

7297971.4300

2636600.0000

7296542.8600

2635900.0000

7296542.8600

Pertenencia N° 7

2633900.0000

7297400.0000

2634900.0000

7297400.0000

2634900.0000

7296400.0000

2633900.0000

7296400.0000

Pertenencia N° 8

2633900.0000

7296400.0000

2635900.0000

7296400.0000

2635900.0000

7296542.8600

2636600.0000

7296542.8600

2636600.0000

7296200.0000

2633900.0000

7296200.0000

Superficie total 864 has.

L. L. X=7.297.322 Y=2.635.463

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 15 y 27/02 y 09/03/2007

O.P. N° 9.736

F. N° 174.176

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Juan Morales y Ricardo Morales, han solicitado la concesión de la Cantera de Travertino denominada: Luna Llena, que tramita mediante Expte. N° 18.377, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7294686.7174	3429759.4930
7294686.7174	3430264.7102
7294208.8979	3430264.7102
7294208.8979	3429759.4930

Superficie registrada 24has. 1402m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 07, 15 y 28/02/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 9.852

F. N° 174.354

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 1° Piso - Ciudad Judicial - Salta, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Escobar, Ricardo; Omes, Estela Asunción u Homes, Asunción - Sucesorio", Expte. N° 155.526/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.851

F. N° 174.355

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Galarza, Rogelio s/Sucesorio" Expte. N° 2-155.374/06 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.845

F. N° 174.345

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mora Felipe Expte. N° 24.213/00", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30), a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Agosto de 2.002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.843

F. N° 174.343

El Dr. Guillermo Feliz Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nom. Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Díaz, Ramona Leticia s/Sucesorio", Expte. N° 134.430/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación, Salta, a los 12 días del mes de Julio del año 2.006. Dr. Guillermo Díaz, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 19/02/2007



O.P. N° 9.841

R. s/c N° 12.577

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Parada, Mariano Eustacio" Expte. N° 5.869/06, cita a herederos, legatarios o acreedores del causante, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: "Parada, Pedro Bautista s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 5.872/06. San José de Metán, 08 de Febrero de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.832

F. N° 174.327

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Fernández, María Teresa por Sucesorio" Expte. N° 95.229/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Fernández, María Teresa para que, dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, 15 de Noviembre de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/02/2007

O.P. N° 9.830

F. N° 174.315

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, con la Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Sosa, Do-

mingo, Expte. N° 147.743/06 ya sea como Herederos o Acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/02/2007

O.P. N° 9.829

F. N° 174.308

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados "González, Elvesia y Fariña, José Manuel (Causantes) - Sucesorio" Expte. N° 44.165/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 16/02/2007

O.P. N° 9.822

F. N° 174.304

El Juzgado de Primera Instancia 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario, en autos caratulados: "Moya, Carlos Hipólito - Sucesorio -" Expte. N° 162.545/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 8 de Febrero de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.820

F. N° 174.299

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Isasmendi, Carlos Humberto - Sucesorio", Expte. N° 70.181/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Febrero de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.818

F. N° 174.295

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Toro, María de la Cruz - Sucesorio" Expte. n° 157.599/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Nuevo Diario y Boletín Oficial. Salta, 01 de Febrero de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.817

F. N° 174.293

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Cohen, David s/Sucesorio", Expte. N° 2-162.585/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial; a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto. Salta, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.811

R. s/c N° 12.571

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "López Gustavo Orlando - Sucesorio", Expte. N° 2-139.293/05, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.809

F. N° 174.284

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Arroyo de Pérez, Florencia Beatriz; Pérez López, Facundo s/Sucesorio", Expediente N° C-17.349/98, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de Febrero de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

O.P. N° 9.808

F. N° 174.282

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Royano, Modesto s/Sucesorio Expte. N° 160.724/06", ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Diciembre de 2.006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 15/02/2007

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 9.837

F. N° 174.332

Atención Gral. Güemes

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en Alem 620 - Gral. Güemes

Remate: 16 de febrero de 2.007. Hs. 19.30.- En España 955. Ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: catastro 8895 - Sección A - Manzana 11, Parcela 4, Dpto. Gral. Güemes. Pcia. de Salta.

Sup. s/t. 252,67 m2. Plano: Nro. 776. D.G.I.

Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado.

Descripción del Inmueble: Se trata de un inmueble c/6 habitaciones con paredes de ladrillos, s/techo, s/ventanas, en el frente tiene un muro de piedra c/alambrado y un portón de hierro. Está sobre calle asfaltada. Pasan todos los servicios.

Base: \$ 52.378,59. Si no hubiere postores, pasados 15 minutos se rematará con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores, luego de 15 minutos se rematará con los 2/3 del valor fiscal (\$ 1.870,16).

Deudas: \$ 3.612,88 en concepto de Tasa de Limpieza e Impuestos Inmobiliarios. Esta deuda se encuentra sujeta a reajustes de práctica.

Forma de Pago: Señal del 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3ra. Nom. a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: Banco Provincial de Salta c/García, Andrés - Ejecución Prendaria - Expte. 68.885/95.

Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. Tel. 4312924. 154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/02/2007

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 9.847

F. N° 174.347

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, de esta Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados "Salvado, Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet, Susana s/Sumario - Posesión Veinteañal" expte. n° 159.027/06, cita a la Sra. Susana Oliver de Calvet para que dentro de 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343 2 parte del CPCC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 05 de Febrero de 2007. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.840

R. s/c N° 12.576

Dr. Teobaldo René Osoro, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Luna, Eduarda Isabel c/Nieva de Salas, Ramona Clementina - Salas, Clemente Antonio s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 5.353/06, cita por Edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, a la Sra. Ramona Clementina Nieva de Salas y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 1089 ubicado en calle Belgrano (oeste) N° 87 de San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el Expte. N° 5.354/06 caratulado "Luna, Eduarda Isabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos". San José de Metán, 20 de Diciembre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/02/2007

O.P. N° 9.839

F. N° 174.330

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Garay, Reina de las Mercedes c/Sánchez Martínez y Cia. SRL Ltda. s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 5.595/06, cita por edictos que se publicarán tres veces en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro N° 1733 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 09 de Febrero de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/02/2007

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 9.816

F. N° 174.289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Tolaba, Mario Alberto c/ Caneda, Jorge Ricardo y otros s/Daños y Perjuicio", Expte. N° 154.299/06, cita al demandado Martín Alejandro Caneda, a fin de que comparezca por ante el Juzgado a contestar la demanda en el plazo de seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 CPCC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/02/2007

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 9.854

F. N° 174.356

**Perchel S.R.L.****Constitución**

Se hace saber que por contrato privado se ha constituido Perchel S.R.L. cumpliéndose los recaudos de Ley 11.867 por transferencias de explotación, en aporte, de Gustavo Adolfo Lee Figueroa a la sociedad, con las siguientes referencias:

Lugar y fecha contrato: Salta, 14 de Agosto de 2006, y modificatorio del 25 de Octubre de 2006.

Socios constituyentes: Gustavo Adolfo Lee Gallo, D.N.I. n° 10.752.004, C.U.I.T. n° 20-10752004-0, de 53 años de edad, de profesión agricultor, estado civil casado, con Adriana Magdalena Figueroa, D.N.I. n° 11.081.496, y Gustavo Adolfo Lee Figueroa, D.N.I. n° 28.260.130, C.U.I.T. n° 20-28260130-4, de 25 años de edad, de profesión agricultor, estado civil soltero, ambos argentinos y con domicilio en Finca El Perchel, Ruta Provincial n° 23 Km. 5, Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Nombre Sociedad: Perchel S.R.L.

Domicilio social: Finca El Perchel, Ruta Provincial n° 23, Km. 5, Catastro n° 19-12442, Medidor luz 2110010, Dpto. Rosario de Lerma, prov. de Salta.

Duración: Hasta 31 de Julio de 2.056

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en forma exclusiva, o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de tambo, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualesquiera de ellas; b) Industriales: mediante la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; c) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de los productos obtenidos de su actividad agropecuaria e industrial precedente, e inclusive de su compra a terceros.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Ocho-cientos cincuenta mil (\$ 850.000,00) dividido en ochen-

ta y cinco (85) cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente como sigue: a) Gustavo Adolfo Lee Gallo setenta (75) cuotas por Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) que integra con la transferencia en aporte de los bienes que se consignan en el inventario anexo, manifestando que esta integración de aporte lo hace en el marco de la Ley de Imp. a las Ganancias, art. 77 y 78, por reorganización de su empresa unipersonal y ; b) Gustavo Adolfo Lee Figueroa diez (10) cuotas por Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) que integra en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento de sus suscripción, comprometiéndose el pago de su saldo a requerimiento de la sociedad con plazo máximo de dos años.

**Administración:** La administración de la sociedad será ejercida por uno a tres gerentes, socio o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación, en forma individual, conjunta o indistinta si son más de uno, y conforme se establezca por los socios en la oportunidad de su designación. El término de su mandato será sin plazo, pudiendo ser revocada su designación por resolución de los socios por simple mayoría. El administrador en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) que podrá integrarse con títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad.

Se ha resuelto la designación de gerente a ambos socios, que tendrán la firma social y representación de sociedad en forma individual indistinta, y que a efectos de ley los gerentes constituyen domicilio especial en el domicilio social anterior, que es domicilio real de cada uno.

**Ejercicio Económico:** 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 89,00

e) 15/02/2007

O.P. N° 9.853

F. N° 174.357

**All Tobacco Traders S.R.L.**

**Socios:** Señor Albino José de Oliveira, de nacionalidad brasilera, de profesión Ingeniero Agrónomo, de 42

años de edad, nacido el 08/03/1964, D.N.I. 93.900.818, C.U.I.T. 20-93900818-8, con domicilio en calle Av. del Golf 215 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad, casado en primeras nupcias con la Sra. Cristina Henrique da Silva, y el Sr. Ryan Scott Parsons, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, de 35 años de edad, nacido el 31/08/1971, D.N.I. 18.832.861, C.U.I.T. 20-18832861-0, con domicilio en calle Los Olivos 125 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad, divorciado.

**Fecha de Constitución:** 16 de Enero de 2007.

**Denominación:** "All Tobacco Traders S.R.L."

**Domicilio Social:** El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Calle Pueyrredón 563 de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

**Comercialización de Tabacos, Legumbres, Productos Disecados, Fertilizantes, Herbicidas, Plaguicidas y Agroquímicos:** Compra, venta, consignación, acopio, distribución, cesión, transporte, transformación, exportación, importación y toda otra forma de intercambio comercial de tabacos, legumbres, productos disecados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

**Capital Social:** \$ 70.000.- (Pesos setenta mil), dividido en 700 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Albino José de Oliveira suscribe 420 (cuatrocientos veinte) cuotas.

b) El Sr. Ryan Scott Parsons suscribe 280 (doscientos ochenta) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Albino José de Oliveira el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 10.500 (diez mil quinientos pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

a) El Sr. Ryan Scott Parsons el 25% (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 7.000 (siete mil pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

**Administración y Representación:** La administración y representación legal estará a cargo de una Gerencia Plural con administración indistinta, integrada por ambos socios, que tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los socios gerentes deben prestar una garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerentes de la sociedad al Sr. Albino José de Oliveira, D.N.I. 93.900.818, y al Sr. Scott Ryan Parsons, D.N.I. 18.832.861.

**Cierre de Ejercicio Económico:** El día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 15/02/2007

O.P. Nº 9.846

F. Nº 174.346

### **Bodegas y Viñedos Juntas del Río Calchaquí S.A.**

Fecha del contrato: Esc. Nº 107 de fecha 09/11/06 autorizada por la escribana María Florencia Saravia.

**Socios:** Rafael María de Jesús Racedo Aragón, D.N.I. 16.541.788, CUIT/CUIL número 20-16541788-8, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Salas Piñero, con fecha de nacimiento el día seis de Enero de 1.964, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Calchaquí número 19 de Cafayate, Provincia de Salta; Raúl Esteban Jayat, D.N.I.

21.753.116, CUIT/CUIL número 20-21753116-1, argentino, casado en primeras nupcias con Rocío Soledad Nallím, de profesión médico, con fecha de nacimiento el día 16 de Septiembre de 1970, domiciliado en casa número 6, manzana 66, Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, y Enrique Cornejo Costas, D.N.I. 8.113.162, CUIT 20-08113162-8, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Vivot y separado de hecho desde hace más de dos años, de profesión empresario, con fecha de nacimiento el día 01 de Noviembre del año 1949, domiciliado en Finca "La Industria", Ruta Nacional 40, Cafayate, Provincia de Salta.

**Denominación:** Bodega y Viñedos Juntas del Río Calchaquí S.A.

**Duración:** Su duración es de Noventa años contados desde la fecha de la inscripción registral.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Vitivinícola, mediante el proceso de la elaboración de la uva en bodegas elaboradoras de vinos sean estos finos, reservas, regionales o comunes y/o cualesquier otra denominación que adopte al respecto de estos el organismo de contralor en la materia: el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y toda otra bebida alcohólica o no cuya materia prima propia sea la uva, elaboración de mostos concentrados y sulfitados. Como así también la elaboración de vinagre de vino y sus derivados como el aceto balsámico. Fraccionamiento de vinos o espumantes, vinagres y jugos en plantas industriales. Para lo cual podrá construir, adquirir, instalar, arrendar o asociarse a terceros en bodegas y plantas de fraccionamiento. B) Agrícola, por la explotación del cultivo de viñedos, inscriptos, ya sean destinadas sus plantaciones para uva de consumo en fresco o para vinificar. La forestación y reforestación. Todos estos supuestos en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceros. C) Industrial, mediante la elaboración, fabricación y transformación de subproductos de la uva y del vino y en relación a su objeto vitivinícola. D) Comercial, mediante la compra-venta de uvas o vinos, sean estos últimos de traslado y/o fraccionados, licores y toda otra clase de bebidas fraccionadas o no, con marcas de fábrica de propiedad de la sociedad o de terceros, de productos y subproductos relacionados con su objeto vitivinícola. La importación y exportación. Asimismo adquirir, registrar, arrendar o vender patentes y marcas. Distribución por cuenta pro-

pia o de terceros de cualesquier clase de productos. E) Financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades creadas o a crearse, asociación con terceros, negociación de valores mobiliarios, otorgamiento y obtención de créditos con o sin garantía real y demás operaciones financieras, excepto las previstas en la Ley 21526, y otras en las que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones e intermediaciones que se relacionen con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

**Disolución y Liquidación:** En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio actuante en ese momento o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas, a prorrata de sus respectivas integraciones.

**Sede Social:** Se establece la sede social en Ruta Nacional número 68, altura kilómetro 12 de Cafayate, Catastro N° 4532, Provincia de Salta.

**Capital Social:** El capital social se establece en la suma de (\$ 135.000) dividido en Trece mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Diez Pesos (\$ 10) cada una, con derecho a un voto cada una de ellas, el cual es suscripto e integrado de la siguiente forma: a) El señor Rafael María de Jesús Racedo Aragón, suscribe la suma de (\$ 45.000) o sea 4.500 Acciones, integra la suma de Cuarenta mil Pesos (\$ 40.000) mediante aporte realizado en especie según inventario que se adjunta a la presente escritura, también integra la suma de (\$ 5.000) en dinero efectivo; obligándose a depositar dicho importe en la cuenta de integración de capitales de Banco Macro S.A. b) El señor Raúl Esteban Jayat, suscribe la suma de (\$ 45.000) o sea 4.500 Acciones, integra la suma de Treinta y cinco mil Pesos (\$ 35.000) mediante aporte realizado en especie según inventario que se adjunta a la presente escritura, también integra la suma de (\$ 10.000) en dinero en efectivo; obligándose a depositar dicho importe en la cuenta de integración de capitales del Banco Macro S.A. c) El señor Enrique Comejo Costas, suscribe la suma de (\$

45.000) o sea 4.500 Acciones, integra la suma de Treinta y cinco mil Pesos (\$ 35.00) mediante aporte realizado en especie según inventario que se adjunta a la presente escritura, también integra la suma de (\$ 10.000) en dinero efectivo; obligándose a depositar dicho importe en la cuenta de integración de capitales del Banco Macro S.A.

**Directorio:** en este acto los accionistas designan Presidente del Directorio al señor Enrique Comejo Costas, Director Titular al señor Rafael María de Jesús Racedo Aragón y Director Suplente al señor Raúl Esteban Jayat, quienes en este acto aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en los lugares mencionados al comienzo de este instrumento.

**Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

**Administración y Representación:** la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre en mínimo de uno y un máximo de seis directores, socios o no, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientas la sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.

**Fiscalización:** Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la ley citada.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/02/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 149,00

e) 15/02/2007

O.P. N° 9.842

F. N° 174.337

**Instituto del Riñón de Salta S.R.L.**

Lugar y Fecha del Contrato: Salta, 17 de Octubre de 2006.

Denominación: Instituto del Riñón de Salta S.R.L.

Domicilio: Urquiza n° 524 - Salta

Duración: Hasta el 31 de Octubre del 2.020.

Socios: Altobelli, Vicente Domingo DNI N° 13.414.509, CUIT 23-13414509-9, argentino, nacido el 11/12/1.957, divorciado, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.444 del municipio de Villa San Lorenzo, provincia de Salta, de profesión médico; Politi, Héctor Armando, DNI N° 12.006.943, CUIT 20-12006943-9, argentino, nacido el 09/07/1.958, casado con Nora Eugenia Vidal Carrasco, DNI N° 14.304.135, domiciliado en calle Francisco Beiró N° 1.057 - Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, de profesión médico; y Martín, Héctor Eduardo, DNI N° 11.767.606, CUIT 20-11767606-5, argentino, nacido el 09/12/1.955, casado con Analía Yazle, DNI N° 20.487.244, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 145 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, de profesión agricultor.

Capital: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Altobelli, Vicente Domingo 50 (cincuenta) cuotas de \$ 400,00 (Peso cuatrocientos) cada una; el socio Politi, Héctor Armando 50 (cincuenta) cuotas de \$ 400,00 (Peso cuatrocientos) cada una y el socio Martín, Héctor Eduardo 50 (cincuenta) cuotas de \$ 400,00 (Peso cuatrocientos) cada una. Los socios integran en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción cada uno. El saldo de capital se integrará en dinero en efectivo en el plazo de dos años según requerimiento de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma con su firma puesta en representación. Durará en su cargo por el término de un año, pudiendo ser reelecto. El administrador, en garantía del desempeño de sus funciones, depositará en la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en efectivo. Se designa Gerente al Socio Héctor Armando Politi, D.N.I. N° 12.006.943.

Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asocia-

da a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Prestación de servicios, mediante la prestación - por medio de profesionales habilitados - de servicios médico asistenciales, clínicos, quirúrgicos y de todo lo relacionado en general con ciencias de la salud, orientados al diagnóstico, prevención, rehabilitación, tratamiento, curación, docencia e investigación de todo tipo de patologías; brindando cobertura integral en las distintas especialidades de las ciencias de la salud; y comprendiendo sistemas de prevención, atención primaria y alta complejidad referidos a aquellas.

b) Implementar, proyectar, dirigir, administrar y ejecutar sistemas de cobertura médica y de gerenciamiento de hospitales públicos y privados.

c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.

d) Comerciales: Mediante la elaboración, compra, venta, alquiler, arriendo, importación, exportación, representación y/o distribución de equipos, materiales, insumos, elementos y bienes relacionados con la medicina y curación de enfermedades, tales como materiales de cirugía, productos farmacéuticos, etc.

e) Administración de servicios médicos, gestión y gerenciamiento de los mismos por cuenta propia y/o de terceros.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/2/2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 15/02/2007

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9.844

F. N° 174.344

### TABES Exportadora e Importadora S.A.

#### Renovación de Autoridades

El Directorio de TABES Exportadora e Importadora S.A., comunica que por asamblea de el día 9 de abril del 2006, que se celebro con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito e integrado, se procedió a renovar las autoridades del directorio quedando conformado por unanimidad de la siguiente manera:



Presidente: Roberto Horacio Avalos DNI 10880019

Director suplente: Carlos Julio Reinoso DNI 8101047

El acta fue suscripta por los accionistas Roberto Horacio Avalos y Carlos Julio Reinoso.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/2/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2007

O.P. N° 9.838 F. N° 174.331

**Minera Antares Argentina S.A.**

**Aumento de Capital - Modificación  
Estatuto Social**

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16/08/06 se aprobó la modificación

del artículo 4 del Estatuto Social, elevándose el capital social de la suma de \$ 30.000 a la suma de \$ 336.960. El artículo 4 del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de (\$ 336.960), representado por 11.232 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de Treinta Pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/02/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 15/02/2007

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 9.812 R. s/c N° 12.572

Salta, 08 de febrero de 2007

**MID - Distrito Salta**

RESOLUCION N° 01/07

VISTO,

la conclusión del mandato de las autoridades partidarias electas el día 12 de noviembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde renovar todas las autoridades del Distrito y los delegados a los cuerpos orgánicos nacionales y provinciales.

Que se han realizado las consultas necesarias a la dirigencia provincial.

Que la Carta Orgánica del Distrito Salta del MID prevé esta facultad en su "Régimen Electoral", arts. 30 a 40.

### El Comité de la Provincia del MID

RESUELVE:

Art. 1° - Convocar a elecciones generales internas para la renovación total de delegados a cuerpos orgánicos nacionales y provinciales y autoridades en el Distrito Salta del Movimiento de Integración y Desarrollo, de conformidad a lo previsto por la Carta Orgánica.

Art. 2° - Establecer como día del comicio el domingo 01 de abril de 2007.

Art. 3° - Comprenden a esta elección los siguientes cargos: A) Delegados a la Convención Nacional, diez (10) titulares y cinco (5) suplentes; B) Delegados al Comité Nacional, cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes, conforme a los términos de la Carta Orgánica Nacional y por el bienio 2007-2009; C) Autoridades Provinciales, titulares y suplentes, según lo previsto en la Carta Orgánica provincial: para Comité de la Provincia (art. 17), Delegados a la Convención Provincial (art. 11), Comités Departamentales (art. 21), Comités de Circuito (art. 24), Tribunal de

Disciplina y Conducta (art. 25) y Tribunal de Cuentas (art. 28).

Art. 4° - Designar la Junta Electoral a los efectos del art. 33 de la Carta, la cual queda integrada por los siguientes afiliados: titulares, Sr. José Frossasco, Sr. Carlos Brito y Sr. César Trobiani; suplentes, Sr. José Turk y Sr. César Martínez.

Art. 5° - El acto eleccionario se registrará por las prescripciones de la ley 23.298 de Partidos Políticos y el Régimen Electoral previsto en la Carta Orgánica Provincial (art. 30 a 40).

Art. 6° - Instrúyase al apoderado partidario a realizar los trámites pertinentes ante la Secretaría Electoral de Justicia Federal, Tribunal Electoral de Salta y Boletín Oficial.

Art. 7° - Comuníquese y dése difusión para conocimiento de autoridades partidarias y afiliados en general.

**Nilda Bini**  
Secretaria de Actas  
**Gustavo E. Barbani**  
Secretario General

Sin Cargo

e) 13 al 15/02/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 9.857

Saldo anterior	\$ 24.573,80
Recaudación del día 14/02/07	\$ 18.315,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42.889,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)